



**CURADORA URBANA 3**

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-1642.

11001-3-23-1983

03 NOV 2023

**ACTO ADMINISTRATIVO**

**DE**

*Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021, expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio ubicado en la CL 5 A 93 D 02 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.*

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ, D.C.  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que el 23 de diciembre de 2016, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C, Arq. Ana María Cadena Tobón, expidió Licencia de Urbanización en la modalidad de Desarrollo, para el predio ubicado en la CL 5 A 93 D 02 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, mediante Resolución 16-3-1897, el cual cobró fuerza ejecutoria el 19 de enero de 2017.
2. Que el 14 de enero de 2019, mediante Resolución 11001-3-19-0052, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Ana María Cadena Tobón, concedió prórroga al término de vigencia de la Resolución 16-3-1897.
3. Que el 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución 11001-3-19-2356, la entonces Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Ana María Cadena Tobón, concedió segunda prórroga al término de vigencia de la Licencia de Urbanización No. RES 16-3-1897.
4. Que el 29 de diciembre de 2020, mediante Acto Administrativo 11001-4-20-4165, la entonces Curadora Urbana 4 de Bogotá, D.C, Arq. Catherine Cely Corredor, concedió modificación a la Licencia de urbanización antes señalada.
5. Que el 24 de noviembre de 2021, el Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, mediante Acto Administrativo 11001-2-21-2289, ejecutoriado el 29 de noviembre de 2021, concedió Revalidación de la Licencia de Urbanización RES 16-3-1897 del 23 de diciembre de 2016, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 29 de noviembre del 2023.





# CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-1642.

11001-3-23-1983

03 NOV 2023

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021, expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio ubicado en la CL 5 A 93 D 02 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

6. Que como Urbanizador responsable figura el Ingeniero CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CHAYA, identificado con C.C. No. 80.423.013 y portador de la Matricula Profesional No. 25202-61462 CND.
7. Que el señor CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CHAYA, identificado con C.C. No. 80.423.013, en calidad de Representante Legal de la sociedad ROBLES RODRIGUEZ S.A.S, con Nit. No. 900798750-5, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE EL TINTAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 09 de octubre de 2023, mediante radicación No. 23-3-1642, solicitud de Prorroga de la Revalidación de licencia concedida mediante Acto Administrativo 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021.
8. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:  

*“La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado.”*
9. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Conceder a la sociedad ROBLES RODRIGUEZ S.A.S, con Nit. No. 900798750-5, fideicomitente del fideicomiso denominado LOTE EL TINTAL, prórroga de la Revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021, ejecutoriado el 29 de noviembre de 2021, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40441805, localizado en la CL 5 A 93 D 02 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.





CURADORA URBANA 3  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 23-3-1642.

11001-3-23-1983

03 NOV 2023

## ACTO ADMINISTRATIVO

DE

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación No. 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021, expedida por el Curador Urbano No. 2 de Bogotá D.C., Arq. German Moreno Galindo, para el predio ubicado en la CL 5 A 93 D 02 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Kennedy, en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO:** El término de vigencia del acto administrativo 11001-2-21-2289 del 24 de noviembre de 2021 **se extiende hasta el 29 de noviembre de 2024.**

**ARTÍCULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del Constructor Responsable contenidas en la Licencia de Construcción otorgada mediante el Acto Administrativo RES 16-3-1897 del 23 de diciembre de 2016, junto con sus modificaciones, se mantienen.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C

Proyectó JPA  
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

20 NOV 2023

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO  
CURADORA URBANA 3  
BOGOTÁ D.C.



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO